



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2016-A/MPJ

Jauja, 29 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

La Carta N° 003- 2016-ZCP, de la proyectista del PIP “Mejoramiento de las escalinatas, áreas verdes y veredas del encuentro de los jirones Tacna, Tarapacá y Sucre del distrito de Jauja, Provincia de Jauja – Junín”; Informe Técnico N° 001-2016-MPJ-GIDUOT-SGO, de la Sub Gerencia de Obras, respecto a replanteo de proyecto “Mejoramiento de las escalinatas, áreas verdes y veredas del encuentro de los jirones Tacna, Tarapacá y Sucre del distrito de Jauja, Provincia de Jauja – Junín”; Informe Técnico N° 001-2016/MPJ-GIDUOT, remitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante el cual solicita aprobación de Replanteo de Obra: “Mejoramiento de las escalinatas, áreas verdes y veredas del encuentro de los jirones Tacna, Tarapacá y Sucre del distrito de Jauja, Provincia de Jauja – Junín”;

y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción;

Que, con Resolución Gerencial N° 005-2015-GIDU/MPJ, de fecha 30 de Julio del 2015, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Jauja aprobó el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de las escalinatas, áreas verdes y veredas del encuentro de los jirones Tacna, Tarapacá y Sucre del distrito de Jauja, Provincia de Jauja – Junín”;

Que, con Carta N°002-2016-MPJ/GIDUOT/SKO, el Sub Gerente de Obras, realiza observaciones al expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de las escalinatas, áreas verdes y veredas del encuentro de los jirones Tacna, Tarapacá y Sucre del distrito de Jauja, Provincia de Jauja – Junín”, por lo que la proyectista con Carta N°003-2016-ZCP, remite el replanteo del proyecto referido, conforme a las observaciones realizadas y siendo las siguientes:

- **Observación:** *El diseño arquitectónico propuesto no es coherente con la topografía que se puede encontrar en el lugar, generando contradicciones respecto al funcionamiento arquitectónico, además de ello no se ha encontrado el cálculo de los elementos estructurales, por lo cual no se puede fiar del dimensionamiento de los mismos.*

Replanteo: Se presenta diseño y detalles arquitectónicos que se amoldan a la realidad del terreno sobre el cual se ejecutará el proyecto en mención, además de ello se presentan variaciones respecto al diseño de elementos diversos sustentados de manera apropiada.

- **Observación:** *Los análisis de costos unitarios presentados en el expediente técnico, no contienen insumos de importante incidencia para el proceso constructivo, los cuales pueden resultar perjudiciales para la ejecución de las labores.*

Replanteo: Como solución a la consulta mencionada líneas arriba se presenta una variación y mejora de los análisis de costos unitarios, a fin de poder obtener rendimientos cercanos a los establecidos en el programa TRABAJA PERU.

- **Observación:** *Siendo contrastado el perfil técnico con el expediente, se puede observar que no se cumplen a cabalidad lo establecido en las metas del PIP, lo cual genera una incoherencia con respecto a los resultados que se quieren obtener al ejecutar la obra.*

Replanteo: Se presentan los trabajos a realizar según lo estipulado en el perfil técnico, a fin de poder lograr un producto de calidad según lo establecido en la directiva del SNIP.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2016-MPJ-GIDUOT-SKO, de la Sub Gerencia de Obras, concluye que el informe de replanteo producirá mejoras al expediente técnico original, y que no producirá perjuicio económico para la entidad, se harán mejoras significativas omitidas en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

expediente técnico inicial, teniendo el visto bueno y propuesta de mejoras por parte del proyectista autor, por lo que se da procedencia al expediente Técnico de Replanteo de obra y solicita la emisión de acto resolutivo de aprobación de replanteo;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2016/MPJ-GIDUOT, remitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Jauja, luego del analizar los antecedentes concluye que se debe aprobar el replanteo de la Obra “Mejoramiento de las escalinatas, áreas verdes y veredas del encuentro de los jirones Tacna, Tarapacá y Sucre del distrito de Jauja, Provincia de Jauja – Junín”, mediante acto resolutivo y proseguir con normalidad las labores de obra y cumplir las metas establecidas;

Que, el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, establece que: “La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares”;

Que, según lo establecido por el numeral 24) del Anexo Único del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por Ley;

Por tanto, estando a lo expuesto con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el replanteo de la Obra “Mejoramiento de las escalinatas, áreas verdes y veredas del encuentro de los jirones Tacna, Tarapacá y Sucre del distrito de Jauja, Provincia de Jauja – Junín”, según se detalla en el cuadro (Formato N° 08) adjunto a la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento los extremos de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ALCALDE
ABOG. MARCELO TORRES ACEVEDO
ALCALDE